

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/06/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220160006400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	GLORIA INES HIDALGO ZULUAGA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualice el oficio No. 2726 del 4 de diciembre de 2017, visible a folio 24 del componente físico - Cuaderno de Medidas Cautelares. -ESTESE el apoderado judicial de la parte demandante, a lo dispuesto en el Auto de fecha 04 de diciembre de 2017, y Auto No. 720 de fecha 5 de marzo de 2020. (Fls. 23 y 29 Cdo. Medidas -Componente Físico), conforme a lo expuesto en la parte motiva.	16/06/2022		1
76001310300220200019800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGEL HERNAN PANIAGUA MONTOYA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 24 y 27 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	17/06/2022		1
76001310300320190020300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	OMAIRA SINISTERRA HURTADO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las entidades bancarias Davivienda, Banco Popular, AV Villas, Colpatría y FOPEP, para que se sirvan dar respuesta al Oficio No. 775 de septiembre 3 de 2019 de medidas cautelares (pág. 9 Componente Digitalizado – Cdo Medidas). A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, librar la comunicación respectiva, adjuntando el oficio mencionado y esta providencia.	16/06/2022		2
76001310300320190020300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	OMAIRA SINISTERRA HURTADO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación de crédito presentadas por la apoderada de la parte demandante, visible página 85 del 01Componente Digitalizado - Cuaderno Principal.	16/06/2022		1
76001310300520130008500	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER VEGA PEDROZA	LIGIA LONDOÑO CARDONA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del distrito	16/06/2022		1

				Judicial de Cali, en providencia del 3 de diciembre de 2021, mediante la cual se confirmó el proveído No. 1024 de fecha 22 de junio de 2021. -A través de la Oficina de Apoyo dese cumplimiento al numeral tercero y quinto de la providencia confirmada, relativo al levantamiento de medidas cautelares y pago de títulos.			
76001310300720180017600	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	EDSON ARMANDO MACHADO BURBANO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, visible en índice 03 de la Carpeta Digital. -AGREGAR para que obre de conformidad el recibo de impuesto predial del año 2021, del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-918554, visible a id 04 de la Carpeta Digital. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-918554, presentado por la parte demandante, el cual se establece por la suma de \$133.935.000 visible a índice 08. -NO ACCEDER a la solicitud de oficiar a Catastro Municipal, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	16/06/2022		1
76001310301220010063700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV VILLAS	JAIME HERNANDEZ ORTIZ.	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del distrito Judicial de Cali, en providencia del 7 de diciembre de 2021, mediante la cual se confirmó el proveído No. 290 de fecha 29 de enero de 2020. -A través de la Oficina de Apoyo dese cumplimiento al numeral tercero de la providencia confirmada, relativo al levantamiento de medidas cautelares.	16/06/2022		1
76001310301320160021800	Ejecutivo Mixto	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR- REPONER S.A.	OSCAR MORENO LOPEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora, visible a Índice Digital 8, el que se determina por valor de \$ 101.980.000,00 del vehículo identificado con la placa STS 155. - SEÑALAR el día MARTES VEINTISÉIS (26) de JULIO de 2022 a las 10:00 P.M., para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con la placa STS 155, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar, esto es la suma \$40.792.000. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. TENER como base de la licitación, la suma de \$71.386.000.00, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	17/06/2022		1

76001310301320190024300	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO MEDINA CAPOTE	ALBERTO JOSE VIDAL SATIZABAL	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado ISRAEL MARTINEZ MUÑOZ, para que actúe en representación del demandado ALBERTO JOSE VIDAL SATIZABAL en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	16/06/2022		1
76001310301420190023600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARROCERIAS NACIONAL CALI SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$206.967.560,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante (Bancolombia) al 26 de julio de 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	16/06/2022		1
76001310301420190023600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARROCERIAS NACIONAL CALI SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, únicamente se transfiere el porcentaje de la (s) obligaciones que le corresponde(n) a BANCOLOMBIA S.A, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA como CESIONARIA para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. -RECONOCER personería al abogado TULLIO OREJUELA PINILLA, como apoderado judicial de la cesionaria FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	16/06/2022		1

76001310301620180027000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LEYDI CRISTINA LOPEZ JARAMILLO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -NEGAR la solicitud de suspensión del presente proceso, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este auto.	16/06/2022		1
-------------------------	--------------------	-----------------	-----------------------------------	---	------------	--	---

Numero de registros: 12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)